

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

24955 *ORDEN de 8 octubre de 1991 por la que se rectifica la de 4 de septiembre de 1991 por la que se establecen los precios a satisfacer por la prestación de servicios académicos en las Escuelas Sociales para el curso 1991/1992.*

En el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 12 de septiembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 219), se publicó la Orden de 4 de septiembre de 1991 por la que establecen los precios a satisfacer por la prestación de servicios académicos en las Escuelas Sociales para el curso 1991/1992.

Advertido error en el texto remitido para su publicación y teniendo en cuenta que el mismo supone una modificación del sentido de la norma, se hace preciso, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1511/1986, de 6 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio), dictar una disposición de igual rango para salvar el error padecido.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—El artículo 1, apartado 1, de la Orden de 4 de septiembre de 1991, por la que se establecen los precios a satisfacer por la prestación de servicios académicos en las Escuelas Sociales para el curso 1991/1992, se adiciona la siguiente línea que ha sido omitida:

C) Examen de reválida y tesina: 6.990.

Madrid, 8 de octubre de 1991.

MARTINEZ NOVAL

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

24956 *CORRECCION de errores de la Orden de 18 de julio de 1991 por la que se modifica la Instrucción Técnica Complementaria MIE APQ-001 referente a almacenamiento de líquidos inflamables y combustibles.*

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la Orden de 18 de julio de 1991 por la que se modifica la Instrucción Técnica Complementaria MIE APQ-001 referente a almacenamiento de líquidos inflamables y combustibles, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 181, de fecha 30 de julio de 1991, a continuación se transcriben, a fin de proceder a su oportuna rectificación:

En el anexo, sección primera, última línea del apartado 3.21 Venteo, donde dice: «las valoraciones...», debe decir: «las variaciones...».

En la sección segunda, capítulo I, apartado 3.3.2, donde dice: «kg/h de vapor de líquido = —», debe decir: «kg/h de vapor de líquido = $\frac{Q}{L}$ ».

En el capítulo II, apartado 1, en el segundo párrafo del punto 5, donde dice: «zonas habilitadas...», debe decir: «zonas habitadas...».

En el capítulo VIII, apartado 4.5.1, se suprime el segundo párrafo.

UNIVERSIDADES

24957 *RESOLUCION de 20 de septiembre de 1991, de la Universidad de Cantabria, por la que se hace pública la relación de puestos de trabajo de personal laboral de Administración y Servicios de la misma.*

Aprobada la relación de puestos de trabajo de personal laboral de Administración y Servicios de esta Universidad, por acuerdo de Junta de Gobierno y Consejo Social, en sesiones de 16 de abril y 4 de julio

de 1991, respectivamente, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Este Rectorado, en uso de las competencias otorgadas por los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1246/1985, de 29 de mayo, ha resuelto hacer pública en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de puestos de trabajo de personal laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Cantabria, recogida en el anexo de la presente Resolución, con efectos de 1 de enero de 1991.

Santander, 20 de septiembre de 1991.—El Rector, José María Uréna Francés.

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Código	Categoría	Actividad	Grupo	Complementos	Jornada	Titulación	Formación práctica	Observaciones
	SERVICIOS CENTRALES							
	<i>Sección de Rectorado</i>							
001	Titulado Superior.	Prensa.	1	-	CM	Ciencias de la Información.	-	-
002	Técnico Especialista.	Conductor vehículo Rector.	3	MT	JP	-	-	-
	<i>Secretaría Técnica</i>							
	<i>Pabellón de Gobierno:</i>							
003	Conserje.	-	4	-	CM	-	-	AE - CAP
004	Oficial de Oficio.	Reprografía.	4	-	CM	-	-	-
005	Ordenanza.	-	6	-	CM	-	-	-
006	Ordenanza.	-	6	-	CM	-	-	-
007	Ordenanza.	-	6	-	CT	-	-	-